



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal número 27, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DONDE DICE:

Artículo 6. Cuotas

La cuota de la tasa se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

PISCINA MUNICIPAL

Entrada:

–Laborables adultos: 2,50 euros.

–Laborables niños: 1,50 euros (hasta 4 años entrada gratuita).

–Sábados y festivos adultos: 3,50 euros.

–Sábados y festivos niños: 2 euros (hasta 4 años entrada gratuita).

Bonos:

–Temporada adultos: 40,00 euros.

–Niños: 22,00 euros.

20 baños:

–Adultos: 30,00 euros.

–Niños: 15,00 euros.

10 baños:

–Adultos: 15,00 euros.

–Niños: 8,00 euros.

PISTA DE TENIS

5,00 euros/hora, empadronados y 7,00 euros/hora, no empadronados, siempre que se haga uso de energía eléctrica. En caso contrario el uso será gratuito.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO

Monitores y escuelas deportivas: 10,00 euros/hora (en caso de uso múltiple se repartirá el coste entre los distintos usuarios).

Particulares: 25,00 euros/hora, empadronados y 30,00 euros/hora, no empadronados.

Artículo 7. Gestión y forma de pago

Las personas interesadas en la utilización de las instalaciones deportivas deberán solicitar previamente permiso en las dependencias municipales. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

La cuota correspondiente al uso de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, será ingresada por los usuarios en cuenta indicada por el Ayuntamiento de Burguillos de Toledo y en todo caso, de forma previa a la realización de la actividad correspondiente.

Para la utilización de las instalaciones deportivas deberán los usuarios y previa su utilización presentar al encargado la autorización del Ayuntamiento con el resguardo del pago de la tarifa correspondiente.

SE DEBE MODIFICAR A:

Artículo 6. Cuotas.

La cuota de la tasa se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

PISCINA MUNICIPAL

Entrada:

–Laborables adultos: 2,50 euros.

–Laborables niños: 1,50 euros (hasta 4 años entrada gratuita).

–Sábados y festivos adultos: 3,50 euros.

–Sábados y festivos niños: 2,00 euros (hasta 4 años entrada gratuita).

Bonos:

–Temporada adultos: 40,00 euros.

–Niños: 22,00 euros.

20 baños:

–Adultos: 30,00 euros.

–Niños: 15,00 euros.

10 baños:

–Adultos: 15,00 euros.

–Niños: 8,00 euros.

**PISTAS DE PADEL**

–Monitores y escuelas deportivas: 4,00 euros/90 minutos.

–Particulares: 10,00 euros/90 minutos.

PISTAS DE TENIS

–Monitores y escuelas deportivas: 3,00 euros /90 minutos.

–Particulares: 6,00 euros/90 minutos.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO

–Monitores y escuelas deportivas: 10,00 euros/60 minutos (en caso de uso múltiple, se repartirá el coste entre los distintos usuarios).

–Particulares: 25,00 euros/60 minutos.

MULTIPISTA EXTERIOR

–Monitores y escuelas deportivas: 6,00 euros/60 minutos (en caso de uso múltiple, se repartirá el coste entre los distintos usuarios).

–Particulares: 15,00 euros/60 minutos.

INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS O BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

–20,00 euros/mes.

Artículo 7. Gestión y forma de pago piscina municipal

En la modalidad de entrada, el pago se realizará en el momento de entrar al recinto de la piscina. En la modalidad de bono, la cuota será ingresada por los usuarios en cuenta indicada por el Ayuntamiento de Burguillos de Toledo y en todo caso, de forma previa a la realización de la actividad correspondiente.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO

Las personas interesadas en la utilización del pabellón polideportivo deberán efectuar el pago por vía electrónica mediante tarjeta de crédito o débito a través de la aplicación informática que opere la reserva de la instalación y el cobro de la tasa, requiriendo ésta los datos identificativos.

Una vez efectuado el pago, se recibirá un mensaje de confirmación con la información correspondiente que habilite el acceso a la pista seleccionada y su tiempo de uso, o presentar al encargado de las instalaciones la confirmación con la información correspondiente que habilite el acceso a la pista seleccionada y su tiempo de uso.

PISTAS DE TENIS, PADEL Y MULTIPISTA

Las personas interesadas en la utilización de las pistas deportivas deberán efectuar el pago por vía electrónica mediante tarjeta de crédito o débito a través de la aplicación informática que opere la reserva de la instalación y el cobro de la tasa, requiriendo ésta los datos identificativos.

Una vez efectuado el pago, se recibirá un mensaje de confirmación con la información correspondiente que habilite el acceso a la pista seleccionada y su tiempo de uso.

INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS O BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

La cuota correspondiente será ingresada por los usuarios en cuenta indicada por el Ayuntamiento de Burguillos de Toledo en el período que va de los días 1 al 5 de cada mes a partir del inicio de la instalación y explotación del servicio de máquinas expendedoras de productos de alimentación y bebidas sin contenido alcohólico."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Burguillos de Toledo, 12 de junio de 2019.–La Concejala Delegada de Hacienda, Carmen Sesmero Villamayor.

N.ºI.-3181